Ajuntament de Sant Feliu de Llobregat

Convocatoria para la concesión de ayudas para facilitar el acceso a los niños de hasta 16 años en las actividades de verano 2024.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar la solicitud y concesión de ayudas económicas a las familias con niños a cargo para la participación de éstas en las actividades de verano.

Esta convocatoria se ajusta a los criterios de las bases generales que regulan las prestaciones económicas sociales del ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat en régimen de concurrencia, aprobadas por el Pleno de la corporación en fecha 24 de febrero de 2022.

También se ajusta a las bases específicas que regulan las convocatorias por derecho de concurrencia de las prestaciones económicas sociales complementarias a las actividades de verano aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de febrero de 2022.

Requisitos:

Puede ser beneficiario de las ayudas cualquier núcleo familiar de Sant Feliu de Llobregat siempre que cumpla los siguientes requisitos:

• Tanto la persona solicitante (padre, madre o tutores responsables) como el niño, hasta 16 años, deben estar empadronados en el municipio.
• Que el niño asista a una de las actividades de verano organizadas por el Ayuntamiento o por entidades educativas y/o deportivas que tengan Convenio con el Ayuntamiento y que realicen las actividades en Equipamientos municipales, entidades que actualmente son:

- Santfeliuenc FC
- CH Sant Llorenç
- Complex Municipal de Piscines
- Peña Recreativa SF
- Club Bàsquet Santfeliuenc
- Futsal Sant Feliu
- Club rítmica Sant Feliu
- Esplai Diversitat Lúdica
- Esplai San Feliu
- Ampa Escola Monmany
- Ampa Escola Marti i Pol
- Afa Salvador Espriu
- Escola Bressol Ginesta i Patufet

Requisitos económicos:

Que los ingresos anuales de la persona solicitante y su núcleo familiar, que se consultarán en la última declaración de renta disponible, sean igual o inferiores a:

Miembros Núcleo familiar[1]	Importe anual máximo[2] (referenciado a l'IRSC[3])
2	18.139,66 €
3	22.674.58 €
4	27.209.48 €
5 o más miembros	31.744,41 €

El importe anual máximo viene determinado por la suma de los ingresos de todos los miembros del núcleo familiar mayores de 16 años. Éstos se obtendrán de la **suma de las bases imponible general e imponible del ahorro de la última declaración de renta disponible** de todos los miembros computables del núcleo familiar.

Si alguno de los miembros del núcleo familiar no hubiera presentado la declaración, porque no está obligado a ello, la acreditación de sus ingresos se podrá realizar con el certificado de imputaciones que facilita la Agencia Tributaria, o con cualquier otra documentación acreditativa que la Ayuntamiento considere suficiente.

Por núcleo familiar se consideran miembros computables el padre y la madre del niño, o el/la tutor/a o persona encargada de la guarda y custodia, y los/las hermanos/as solteros/as menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio en el momento de formalizar la solicitud.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable a quien no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación (pareja de hecho) y, por tanto, se incluirán sus rentas en el cómputo de la renta familiar.

En caso de separación o divorcio esta ayuda puede solicitarla tanto el padre y/o la madre del niño siempre, y cuando no dupliquen la solicitud en las mismas fechas de la actividad, y cumplan los requisitos de las bases.

1. IRSC: El Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC) es la cantidad mensual que la Administración Autonómica ha establecido para la cobertura de las necesidades básicas para la subsistencia de una persona. Tomando como referencia este indicador y en función del número de miembros que integran la unidad familiar, se determina la cantidad mínima que deberá percibir una familia para tener garantizada la cobertura de sus necesidades básicas.
Por este año 2024 está fijado en 9.069.83€ anuales.

Documentación a aportar.

○ Documento de declaración responsable de cumplimiento de requerimiento de los miembros del núcleo familiar mayores de 16 años, excepcionalmente, en caso de no disponer de esta documentación tendrán que hacer declaración responsable de ingresos.

○ Justificante de haber formalizado la inscripción para la actividad de verano, para las que se solicita la ayuda, debidamente sellada por la entidad organizadora.

Importe de la ayuda.

Con carácter general, las familias que reúnen los requisitos económicos establecidos, gozarán de una ayuda de como máximo de 50 €/semana con un máximo de 5 semanas por niño.

Con carácter general, las ayudas se aplican por el coste de las actividades básicas de verano, es decir por las mañanas (excepto en las Guarderías), quedando excluidas el servicio de acogida, el servicio de comedor y otras actividades.

En las guarderías disfrutarán de una ayuda equivalente al 80% del coste básico del servicio.
Plazo y lugar de realización del trámite de solicitud.

Plazo y lugar de realización del trámite de solicitud.

Las solicitudes se podrán presentar

Telemáticamente del 02/04/2024 al 30/04/2024
Presencialmente del 15/04/2024 al 30/04/2024 hace falta cita previa
Cita previa del 11/04/2024 al 29/04/2024

Por medios electrónicos en www.santfeliu.cat/tramits

Presencialmente en la Oficina de Atención Ciudadana Plaza de la Vila, 1 con cita previa.

Para pedir cita previa puede llamar al teléfono siguiente 93.685.80.00, de lunes a viernes de 8h a 20h entre el 11 de abril 2024 al 29 de abril de 2024.

No se aceptará a trámite ninguna solicitud fuera de plazo.

Resolución.

El Ayuntamiento valorará todas las solicitudes presentadas y establecerá las familias a las que se otorga la ayuda, así como el importe de la misma, de acuerdo con los criterios establecidos.

La aprobación de estas ayudas se realizará por Junta de Gobierno Local y se comunicará a cada una de las familias ya las entidades organizadoras.